



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 75.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 8 AL 10 DE FEBRERO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL ACTO INAUGURAL DE LA NUEVA SEDE DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHA CIUDAD.

Asunción, 2 de febrero de 2017

VISTO: La Nota CP/IQQ/CL/E/N° 23/17 del 1 de febrero de 2017, por medio de la cual el Consejero Alcides Albariño, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, República de Chile, informa sobre la realización de un acto oficial de Inauguración y Bendición de la nueva sede del Consulado Paraguayo, evento que contará con la presencia de las más altas autoridades civiles, militares y eclesiales de la Región, y se llevará a cabo el día 9 de febrero del año en curso.

Que el Lic. Juan Andrés Cáceres, Director General de Administración y Finanzas, ha sido designado para participar del evento mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos a favor del funcionario designado en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Lic. **Juan Andrés Cáceres**, Director General de Administración y Finanzas, quien se trasladará a la ciudad de Iquique, República de Chile, del 8 al 10 de febrero del año en curso, con el fin de participar en los actos de inauguración de la nueva sede del Consulado de la República del Paraguay en dicha ciudad.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro